

uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia de Pichincha.- Si contados veintidós días a partir de la fecha

MEDIAVILLA
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO.-

AL SEÑOR: GERMAN PATRICIO FERNÁNDEZ MANOSALVAS LE HAGO SABER EL SIGUIENTE EXTRACTO:

del Código de Procedimiento Civil, se ordena CITAR al demandado señor GERMAN PATRICIO FERNÁNDEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA AL SEÑOR LUIS EDUARDO VELASTEGUI LUGMANA, Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

tación presentada. Cítese y NOTIFIQUESE.- f) DR. JOSÉ MARÍA DURAN PONCE, JUEZ. Atentamente,

DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO.

PROVIDENCIA:

JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO: QUITO, Abril, 19 del 2007.- Las 09h20.- VISTOS: La petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta al trámite correspondiente. De conformidad con el Art. 269 del Código de la Niñez y Adolescencia, esté Juzgado dispone que se realice una investigación tendiente a identificar y ubicar a los padres, parientes y tutores de la niña MUÑOZ ESTRADA CARMEN AMELIA de raza mestiza, piel trigueña, ojos negros, cabello negro, peso 2.400 ONZAS, talla 58 Cm, PERÍMETRO CEFÁLICO 37,7 cm. y fue ingresado al Hogar del Niño San Vicente de Paul el 27 de marzo de 2007, luego de haber sido abandonada por su progenitora en dicha casa de salud. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, Cítese a los padres, parientes y tutores de la niña MUÑOZ ESTRADA CARMEN AMELIA. a través de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por tres ocasiones que se harán en fechas distintas. Intervenga la DINAPEN, el Equipo Técnico conformado por la Lcda. Mariana Montenegro, Lcda. María Teresa Terán y la Dra. Georgina Mena, así como el Ministerio Público, quienes presentarán sus informes en el término previsto por la ley. Oficiése en este sentido a las Autoridades respectivas.- Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado y agréguese la documentación adjunta.- f) Dr. Arturo Márquez Matamoros, Juez; f) Dr. Edwin Lalama Vayas, Secretario.

domicilio y/o residencia del demandado. Cítese al señor HENRRY FELIPE VALENCIA, mediante tres publicaciones, en uno de los diarios de mayor circulación del país, dándose cumplimiento con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Hágase conocer al demandado la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones, de no comparecer se considerará su rebeldía y se concederá la Autorización de Salida del País del menor GUILLERMO NICOLAS VALENCIA REYES.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora para sus notificaciones posteriores.- NOTIFIQUESE Y CÍTESE.- f) Dr. Hugo Celí Álvarez.- Juez.- Lo que CITO para los fines de Ley
DR. ESTEBAN PANTOJA SECRETARIO
Existe firma y sello.
A.P./31095/k.m.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ERHAPRESTIGE CIA. LTDA.

La compañía ERHAPRESTIGE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno, del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 25/Junio/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.002702 de 27/Junio/2007.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) LA IMPORTACION, DISTRIBUCION Y VENTA DE OLLAS DE ACERO QUIRURGICO,....

Quito, 27/Junio/2007.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/55224M



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA RAICES IMPORTADORA EXPORTADORA RAICESPORT CIA. LTDA.

La compañía RAICES IMPORTADORA EXPORTADORA RAICESPORT CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno, del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 08/Junio/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.002644 de 21/Junio/2007.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA IMPORTACION, EXPORTACION Y COMERCIALIZACION DE: UNO.- PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA USO HUMANO, EN MEDICINA, ODONTOLOGIA,...

Quito, 21/Junio/2007.

Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/55211M

R. DEL E. JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR HERMEL RIGOBERTO SALCEDO CORREA

EXTRACTO

CAUSA: ALIMENTOS Nro. DE JUICIO: 1267-06-ACR

ACTOR: ROSARIO ANA ACQUIRRE CELLI

DEMANDADA: HERMEL RIGOBERTO SALCEDO CORREA

CUANTIA: CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$ 4.800)

JUEZ: DRA. CECILIA ACEVEDO PALACIO. JUZZA del JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA

PROVIDENCIA

JUZGADO QUINTO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- QUITO, 08 de Junio del 2007, las 09h27.- VISTOS.- En virtud del sorteo

0000